## **ORDENANZA**



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 28

Fecha: ( 29 NOV. 2018 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017; artículos 49 y 50

## **ORDENA**

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de Vigencia Futura Ordinarias, cuyo objeto a contratar es: BRINDAR APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, por la suma de: (\$1.709.041.427), provenientes de recursos propios con cargo a las vigencia fiscal del 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 1.709.041.427







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Teléfono: 3839646 Fax: 3839603 Medellín - Colombia www.asambleadeantioquia.gov.co

## ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

**Artículo 2°.** Trasladar del rubro: 0 -1010 1124 1F.1.3.4 99999999 999999 Servicios Técnicos, al rubro 0 -1010 1124 1.1.3.4 99999999 999999 Servicios Técnicos la suma de: \$ 136.651.506.

**Artículo 3°.** La Administración Departamental, a través del funcionario o dependencia respectiva, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

Artículo 4°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de Noviembre de 2018

SANTIAGO MANUEL MARTINEZ MENDOZA

Presidente

DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO Secretario General







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Teléfono: 3839646 Fax: 3839603 Medellín - Colombia www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 29 de noviembre de 2018.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

129 NOV. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 28. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNANDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS

Secretario General (E)